

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de octubre de 1989.

Visto el expediente S-1489/89 caratulado "SAÑUDO, Alejandro (Defensor Federal) s/haberes por subrogancia", y

CONSIDERANDO:

1°) Que por los fundamentos vertidos en el escrito de fs. 1 el Dr. Alejandro Sañudo, Defensor Oficial ante la Justicia Federal de Morón, peticionó el pago de haberes en concepto de subrogación, por haber reemplazado en sus funciones al magistrado titular de la jurisdicción, a partir del 26 de enero y hasta el 24 de abril de este año.-

2°) Que el requerimiento tuvo lugar el 30 de junio último, una vez excedido el plazo perentorio de sesenta (60) días siguientes a la terminación del reemplazo, fijado por el art.3° del decreto 5046/51.-

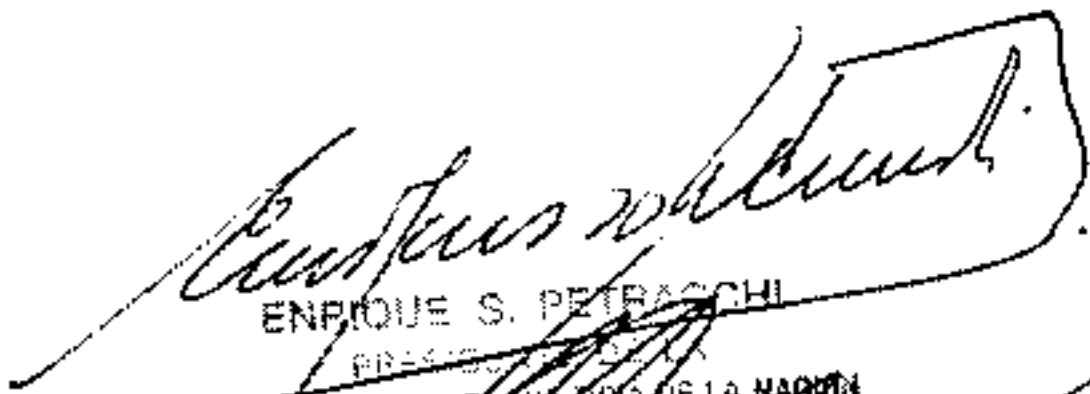
3°) Que al efectuar el interesado el reclamo en forma extemporánea, ha decaído su derecho a percibir la gratificación prevista por la ley (Confr.art.3° in fine del decreto cit. y doct. res. 346/73, 768/79, 234/85 y 552/85).-

Por ello y concordemente con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación a fs.5.-

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el señor Defensor Oficial Dr. ALFREDO ALEJANDRO SAÑUDO.

Regístrese, hágase saber y fecho, archívese.-

  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
JOSÉ SEVERO CABALLERO

  
JORGE ANTONIO BACQUE

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS A. FAYT